

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 128

Serie 2012-2013

Presentada por: *Administración*

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A ACEPTAR COMO DONACION UNA BARREDORA, MARCA STERLING, AÑO 2001, MODELO A-700, SERIE 49HAAD8V91HH96141; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Compañía Pan American Grain, con sede de negocios en el Barrio Amelia del Municipio de Guaynabo, tiene interés en donar una barredora marca Sterling, año 2001, modelo A-700, Serie 49HAAD8V91HH96141, para ser utilizada por el Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *La barredora a ser donada es descrita como nueva, nunca usada y se encuentra en perfectas condiciones por lo que la misma será de gran utilidad para el Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

POR CUANTO: *El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios, dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."*


POR CUANTO: *La barredora que se pretende recibir será utilizada inmediatamente por el Municipio de Guaynabo y la misma representará un instrumento más en la labor que realiza la Administración Municipal para mantener los altos estándares de ornato de la ciudad de Guaynabo.*

POR TANTO: *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE ABRIL DE 2013.*

Sección Ira.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir una barredora marca Sterling, año 2001, modelo A-700, Serie 49HAAD8V91HH96141 para ser utilizada por el Municipio de Guaynabo.*

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 128, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camén Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de abril de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal